

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**166****COSLADA NÚMERO 4**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 708 de 2007, instado por don José Antonio Alonso González y doña Carolina Foullioux Baudin, con procurador don José Ignacio Osset Rambaud, contra don Mariano Dabu, sin profesional asignado, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

*Fallo*

Se estima totalmente la demanda interpuesta pro el procurador señor Osset, en nombre y representación de la parte actora, haciendo los siguientes pronunciamientos:

1.º Debo condenar y condeno a don Mariano Dabu a abonar a la parte actora en la cantidad de 6.600 euros, más el interés legal desde la presentación de la demanda.

2.º Se condena al demandado a abonar las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia, dándose la publicidad en la forma ordenada por la Constitución y las Leyes, quedando luego archivada en la Secretaría del Juzgado. Cúmplase, al notificar esta resolución, lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia, en audiencia pública, el mismo día de su pronunciamiento, por el señor magistrado-juez que la dictó, de lo que doy fe.

Y como consecuencia de ignorado paradero de don Mariano Dabu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Coslada, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.532/10)